



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003330

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000011

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 29 de abril del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de ICAP DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 553 de 26 de julio del 2010; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 2546 de 11 de agosto del 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

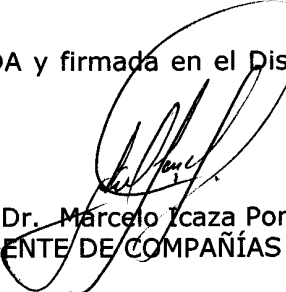
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD 277.800,00 a USD 959.351,00; y, la reforma de estatutos de ICAP DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

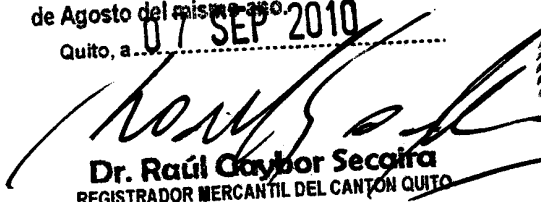
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de agosto de 2010


**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 93052
Tr. 01.1.10.000733

MY

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2912
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
Ley, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 07 SEP 2010


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

